

Señores
Juzgado 46 civil del circuito Bogotá
E. S. D

Ref. Sustento recurso apelación proceso 2018 608

En mi calidad de apoderado de la pasiva dentro del proceso de referencia por una parte y por otra como apoderado de la activa dentro del proceso de reconvención, con toda atención me permito sustentar el recurso del proceso en referencia bajo los siguientes argumentos:

Sobre las pruebas practicadas el a quo omite valorar la prueba presentada en debida forma comoquiera que:

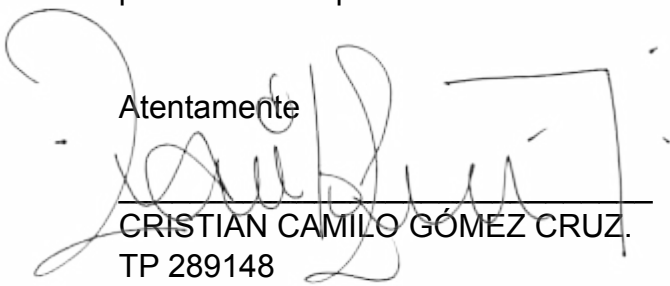
1. Sobre el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del presente proceso identificado con matricula inmobiliaria 50S-797496.en cumplimiento del artículo 375 numeral 5 del Código general del Proceso, se tiene que el actual propietario inscrito se hizo a la propiedad del inmueble por prescripción adquisitiva del dominio pero más adelantes se demostró que mediante pruebas practicadas, los demandantes pudieron actuar de mala fé al presentar declaraciones ante autoridad judicial que no corresponden con la realidad.
2. Sobre todos los recibos de pago de servicios públicos se tiene que mis poderdantes cuentan con la real posesión del inmueble, es decir, no se desvirtuó lo que más adelante se probó como la trasmutación del título.
3. Durante los interrogatorios y declaraciones de parte de los extremos procesales se probó que; **i)** los demandantes en acción de reivindicación confesaron que fueron desconocidos como anteriores poseedores, **ii)** los demandantes en acción de reivindicación confesaron que la acción de pertenencia fue presentada sin tener en cuenta que en efecto el bien estaba siendo ocupado por mis poderdantes, **iii)** las partes reconocieron que desde el año 2007 mis poderdantes desconocieron el contrato presentado y se hicieron poseedores presentando recibos de impuestos prediales pagos en original, **iv)** los demandantes en acción de reivindicación en proceso de pertenencia presentaron solo copias de impuesto predial de las cuales se puede obtener copia pero que todos los recibos carecían de sello bancario es decir no eran originales.

Si bien es cierto que lo demandantes en reivindicación presentaron solicitud para recuperar la tenencia del inmueble, lo cierto es que mis poderdantes ostentan la calidad de poseedores, las pruebas fueron erróneamente valoradas por el a quo, puesto que si se presentó una modificación de la realidad en el momento que para el año 2007 mis clientes manifestaron que el contrato mediante el cual se comprometieron a vender y a comprar una posesión no tendría validez comoquiera

que los demandantes en reivindicación lo estaban incumpliendo al no realizar escrituras.

Dentro del trámite procesal también fue posible verificar que los demandantes en reivindicación, a pesar de contar con la propiedad del inmueble actuaron de mala fé al desconocer su compromiso de realizar “escrituras” y por el contrario solicitaron la restitución del bien inmueble, situación que ya no era de recibo comoquiera que la posesión ya había operado para mis clientes pues se deben además sumar las posesiones adquiridas.

Atentamente


CRISTIAN CAMILO GÓMEZ CRUZ.
TP 289148

 Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

sustento recurso proceso 2018 608

Pendiente solici... X

Radicado X

Categoría azul X



Marca para seguimiento.

CG

camilo gomez <camilogcruz@gmail.com>

Lun 3/05/2021 5:01 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.



sustenta recurso 2018 608.do...

264 KB

Señores

Juzgado 46 civil del circuito Bogotá

E. S. D

Ref. Sustento recurso apelación proceso 2018 608

En mi calidad de apoderado de la pasiva dentro del proceso de referencia por una parte y por otra como apoderado de la activa dentro del proceso de reconvención, con toda atención me permito sustentar el recurso del proceso en referencia bajo los siguientes argumentos:

Sobre las pruebas practicadas el a quo omite valorar la prueba presentada en debida forma comoquiera que:

--

Atte.

CRISTIAN CAMILO GÓMEZ

ABOGADO

GOMEZ CRUZ S.A.S.

Calle 12B # 8A 03 Oficina 207

311 804 6731

[Responder](#)

[Reenviar](#)